

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

MACROPROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EDUCACIÓN CON FINES DE CONTROL 2019

Febrero de 2019

EQUIPO DIRECTIVO

PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria de Educación

ANGELA MARIA MUÑOZ CAMPILLO
Área Jurídica

BLANCA EUGENIA MARTINEZ ANGULO
Área Calidad Educativa

IRIS SOFIA PORTILLO ALVAREZ
Área Cobertura

AUGUSTO GUERRERO ECHEVERRI
Área Planeación Educativa

FERNANDO ANTONIO NEGRETE MONTES
Área Administrativa y Financiera

HUGO TELLEZ POVEDA
Área Inspección y Vigilancia

EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

HUGO TÉLLEZ POVEDA
Profesional Especializado

ALEXIS MERCEDES LAKAH PUENTE
Profesional Universitario

RITA CATALINA OYOLA CHALJUB
Profesional Universitario

JANIO ABRAHAM MARTINEZ POLO
Profesional Universitario

MIGEL MARCIAL BUELVAS SIBAJA
Técnico Operativo

MARIA DEL CARMEN GALEANO ABDALA
Secretaría

MERY LUZ PIRELA DE RANGUEL
Auxiliar Administrativo

SUPERVISORAS

NERIS ANA CARRANZA DE ESQUIVEL

NAVIDAD GALVAN CORREA

DIRECTORES DE NUCLEO

ALFONSO CARLOS LOMINETT GOMEZ

ARNOBI ZABALETA ARTEAGA

CARLOS MUSKUS SAENZ

**CLAUDIO ANTONIO MERCADO
MARTINEZ**

EDER ARTURO HOYOS PACHECO

EUGENIO GARCIA BERNAL

EVERARDO GARCIA POLO

**FERMIN DE JESÚS HERNANDEZ
MARTINEZ**

GERARDO SÁNCHEZ LÓPEZ

GLORIA GEORGINA CALAO OLIVARES

JAIME DE JESÚS NIETO DIAZ

JAIME GABRIEL MESTRA PAEZ

JESUS BURGOS ARTEAGA

**JOSÉ DE LOS SANTOS MARTINEZ
DÍAZ**

JUAN BAUTISTA MARTINEZ OVIEDO

JULIO CESAR CASTELLANOS RAMOS

LUIS ROBERTO HOYOS MADERA

MEDARDO ENRIQUE ARGEL DIAZ

MIGUEL JIMENEZ HERNANDEZ

MIRNA BRU MENA

**NAUDETH MIGUEL GONZALEZ
ENSUNCHO**

NERY PETRO DE MONTIEL

RAUL FUENTES NEGRETE

ROSARIO REZA YANEZ

SALVADOR RODRIGUEZ ANDRADE

TAMAR CORREA NORIEGA

CONTENIDO.

1. INTRODUCCION

2. GENERALIDADES DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO

DE LA POLÍTICA

CAMPO DE ACCIÓN

OBJETO

AMBITO

3. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

3.1. MARCO LEGAL

3.2. MARCO CONCEPTUAL

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5. INSTRUMENTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

6. EQUIPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DE LA EDUCACIÓN

7. DOCUMENTO DIAGNOSTICO

8. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE EJERCICIO DE LA FUNCIÓN

9. ACTIVIDADES POAIV 2019

9.1 EFICIENCIA DEL SECTOR EDUCATIVO CORDOBÉS

9.2 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES

9.3 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES

9.4 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - ETDH

10. MATRIZ PLAN DE VISITAS

1. INTRODUCCION

El presente documento instrumento principal del Macroproceso F, es el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, POAIV, generar actividades de control a los Establecimientos Educativos privados y oficiales de educación formal y no formal de los Municipios no Certificados del Departamento de Córdoba.

El servicio público educativo de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, está orientado a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las

Los aspectos generales y funciones de Inspección y Vigilancia se relacionan bajo la Normatividad del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, la Resolución No.000619 del 17 de marzo de 2016, por el cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del servicio educativo del departamento de Córdoba y el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2016, adoptado mediante Resolución N° 000621 de 17 de marzo de 2016.

2. GENERALIDADES DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

DEL EJERCICIO

La función de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo con fines de control, se ejercerá en los Municipios no Certificados del Departamento de Córdoba de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, en procura de ofrecer una educación con cobertura, calidad, eficiencia y equidad del sector.

DE LA POLÍTICA

La función de Inspección y Vigilancia es competencia del Gobernador, quién por medio del Secretario de Educación Departamental y a través de procesos funcionales y operativos, organizarán la Inspección y Vigilancia de la Educación, hacia la verificación del cumplimiento de las normas mediante el ejercicio del control del servicio educativo en los Municipios no Certificados del Departamento de Córdoba, la cual estará orientada a velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso, promoción y permanencia en

el sistema educativo, con la mejor formación ética, moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, orientado al cumplimiento de los objetivos y a las líneas de política definidas en el Plan de Desarrollo Departamental, dentro de la Política del Sector de Educación.

CAMPO DE ACCIÓN

La Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, se ejercerá en la Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo, en el proceso **F01**. Inspección y Vigilancia con Fines de Control, dando cumplimiento al Subproceso **F01.03** Realizar el proceso de Inspección y Vigilancia con fines de control se realizaron visitas a los Establecimientos Educativos de los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba.

OBJETO

La Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, como función del Estado, se ejercerá para verificar que la prestación del servicio público educativo se cumpla dentro del orden constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso, promoción y permanencia en el sistema educativo. El ejercicio de la Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control, es imprescindible para garantizar que los procesos pedagógicos y administrativos que se adelantan en las Instituciones y centros educativos, corresponden a la intencionalidad del estado en el cumplimiento de las expectativas de la comunidad y a la óptima calidad del servicio educativo.

AMBITO

La función de Inspección y Vigilancia de la Educación con énfasis en el control, se ejercerá en los Establecimientos Educativos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de naturaleza oficial o privada de los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba, que implementan el trabajo con los estándares básicos de competencias generales, específicas y laborales, con modalidades pedagógicas flexibles pertinentes y adecuadas, que ofrecen el servicio público educativo, con las estrategias para aumentar las oportunidades de acceso y permanencia en la educación inicial o primera infancia, Preescolar, Básica y Media Académica o Técnica y con la atención a niñas, niños y jóvenes afectados por la violencia, atención a poblaciones con necesidades educativas especiales con limitación auditiva, limitación visual, con discapacidad cognitiva, motora, autismo, con capacidades o con talentos excepcionales, atención a grupos étnicos minoritarios, atención a población rural dispersa, alfabetización y educación básica para jóvenes y

adultos y la disminución de la extraedad, atendiendo a la constitución política, leyes, decretos y demás disposiciones expedidas para tal fin.

3. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

a. MARCO LEGAL

El marco legal se basa en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley General de Educación 115 de 1994
- Decreto - Ley 2277 de 1979
- Ley 715 de 2001
- Directiva Ministerial 14 del 29 de julio de 2005: "Orientaciones sobre Inspección y Vigilancia"
- Decreto 1075 de 2015, "Decreto Reglamentario Único del Sector Educación"

b. MARCO CONCEPTUAL

La evaluación de Establecimientos Educativos a través de la Inspección y vigilancia con fines de control de la educación, como función de Estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La función de inspección y vigilancia con fines de control de la educación, se ejecuta mediante la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los Establecimientos Educativos, frente a las normas que deben cumplir, el resultado de este proceso de evaluación, dará lugar a dejar las recomendaciones pertinentes con las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia, de acuerdo con la Directiva Ministerial No. 14 del 29 de julio de 2015.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Formular el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, correspondiente a la vigencia 2019.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formular POAIV vigencia 2019
- Diligenciar Matriz Resumen POAIV 2019
- Realizar Matriz Plan de Vistas para la vigencia 2019

5. INSTRUMENTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Una vez se realice la retroalimentación del POAIV por parte del Ministerio de Educación Nacional se procederá a emitir las resoluciones de: REGLAMENTO TERRITORIAL, RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EDUCACIÓN CON FINES DE CONTROL, PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EDUCACIÓN CON FINES DE CONTROL, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EDUCACIÓN CON FINES DE CONTROL, PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUCTIVOS DE LOS FORMATOS Y DE LAS ACTIVIDADES.

6. EQUIPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DE LA EDUCACIÓN

Para la vigencia 2019, el equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba, estaba conformado por:

- Dos (2) Supervisoras de Educación
- Veintiséis (26) Directores de Núcleos Educativos
- Un (1) Profesional Especializado, Código 222, Grado 10
- Tres (3) Profesionales Universitarios, Código 219, Grado 07
- Un (1) Técnico Operativo, Código 314, Grado 04
- Una (1) Secretaria, Código 440, Grado 06 y,
- Una (1) Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



7. DOCUMENTO DIAGNOSTICO

El documento Diagnóstico y de Caracterización del Sector Educativo 2016-2019, se adjunta y en el cual se presenta con una visión holística los siguientes aspectos:

CARACTERIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

GENERALIDADES DE CÓRDOBA

- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS
- ASPECTOS DEMOGRÁFICOS
- ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

I. MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA - ÁREA PLANEACIÓN EDUCATIVA

- PROCESO: GESTIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EDUCATIVA
- PROCESO: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO
- PROCESO: APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
 1. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
 2. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE E.E 2017 RECEPCIONADO EN EL AÑO 2018:
 3. INFORME CAPACITACIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2018
 4. EVALUACIÓN DE RESULTADOS
 5. PROCESO: ANÁLISIS, FORMULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

II. MACROPROCESO: COBERTURA EDUCATIVA - ÁREA COBERTURA EDUCATIVA

- NORMATIVIDAD APLICABLE
- RECURSO HUMANO DE LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA
- JORNADA UNICA
- MODELOS FLEXIBLES:
- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
- REQUERIMIENTO DEL AREA DE COBERTURA EDUCATIVA SED CORDOBA

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN 27 MUNICIPIOS DE LA ETEC CÓRDOBA

III. MACROPROCESO: GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PBM - ÁREA CALIDAD EDUCATIVA

- SUBPROGRAMA. DOTACIÓN ESCOLAR
- SUBPROGRAMA. DESARROLLO DE CAPACIDADES CON TECNOLOGÍAS EN LAS AULAS
- EL PROGRAMA PROFUTURO
- AULAS EN PAZ 2018
- PROGRAMA ESCUELA TIC – 2018
- PROGRAMA PIENSA EN GRANDE – 2018
- COMPUTADORES PARA EDUCAR
- DONACIÓN DE TERMINALES
- DIPLOMADO RURALTIC – 2018
- INFORME DEL FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN TIC
- SUBPROGRAMA. EDUCACIÓN INICIAL RESPONSABLE CON CALIDAD Y PERTINENCIA
- PROGRAMA. EDUCACIÓN CON ACEPTABILIDAD Y DE CALIDAD PARA LOS CORDOBESSES
- REPORTE DE LA EXCELENCIA. ISCE CORDOBA CUATRIENIO
- SUBPROGRAMA. ÍNDICE SINTÉTICO DE LA CALIDAD EDUCATIVA - ISCE
- PRUEBAS SABER 359-2018
- SUBPROGRAMA. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DEL MEN CON APLICACIÓN EN LA ETC CÓRDOBA SUBPROGRAMA. EXCELENCIA
- DOCENTE, PROGRAMA DE BECAS DOCENTES Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
- SUBPROGRAMA. EXCELENCIA DOCENTE: PROGRAMA TODOS A APRENDER
- SUBPROGRAMA. PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE
- SUBPROGRAMA. CÓRDOBA BILINGÜE

- SUBPROGRAMA. MODERNIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA
- SUBPROGRAMA. INCENTIVOS A LA CALIDAD EDUCATIVA
- SUBPROGRAMA. INCENTIVOS Y APOYO PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LOS CORDOBESES
- SUBPROGRAMA. PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA Y ESCRITURA
- SUBPROGRAMA. ETNOEDUCACIÓN
- SUBPROGRAMA. IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA.
- BECAS ESTUDIANTES – FONDO PROSPERAR
- PRUEBAS SUPÉRATE CON EL SABER 2018 Y AVANCEMOS
- AVANCEMOS 4º, 6º, 8º
- SIGO (SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE OFERTAS)
- CONVIVENCIA ESCOLAR
- RETOS QUE PERSISTEN
- ARTICULACION
- CONECTIVIDAD

IV. MACROPROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO - SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

V. MACROPROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD- SGC

VI. MACROPROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS - ÁREA JURÍDICA

- PROCESO NOMBRAMIENTO DE 201 ETNOEDUCADORES SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO Y TUCHÍN, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA

VII. MACROPROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SED CORDOBA
- ACCIONES DE MEJORA EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO
- EXPEDICIÓN DE TIEMPOS DE SERVICIOS, BONOS PENSIONALES Y CERTIFICADOS DE FACTORES SALARIALES

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



- ARCHIVO DE HOJAS DE VIDA
 - PLANTA DE PERSONAL Y NOVEDADES
- VIII. MACROPORCESO: GESTION FINANCIERA - ÁREA FINANCIERA
- PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - PRESUPUESTO DE GASTOS
 - SITUACIÓN FINANCIERA DE LA VIGENCIA FISCAL 2018.
 - FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT

Este diagnóstico permitió tener los insumos necesarios para elaborar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia POAVI; la definición de las actividades que harían parte del POAIV fueron el producto de un proceso de validación en el cual se observó el Plan de Desarrollo del Departamento y el Plan Sectorial de Educación, además se incluyeron las recomendaciones realizadas por el ministerio de Educación Nacional – Subdirección de Fortalecimiento Institucional, todo mediado por el diagnóstico y la evaluación del POAIV 2018.

8. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE EJERCICIO DE LA FUNCIÓN

Los Establecimientos Educativos que serán objeto de intervención con las actividades incluidas en el POAIV, son los siguientes:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN POR NIVEL Y SECTOR

NIVEL EDUCATIVO / TIPO DE ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE EPBM	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE ETDH	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
Establecimientos Educativos Oficiales	335	335	0	35
Establecimientos Educativos No Oficiales	76	108	142	32
TOTAL	443	443	142	67

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EDUCACIÓN INICIAL POR SECTOR

Unidades/Sedes de Servicios de educación inicial	Cantidad	Nombres de las Unidades/Sedes
Unidades/sedes de servicio de educación inicial oficiales	33	CDI – MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS
Unidades/sedes de servicio de educación inicial No Oficiales	2	EN LA ACTUALIDAD SE ESTA INICIANDO EL PROCESO DE REGISTRO EN RUPEI
TOTAL	37	

No se ha podido ingresar al Sistema RUPEI por inconsistencia en el sistema en el MEN.

9. ACTIVIDADES POAIV 2019

Las actividades que se han priorizado para el POAIV de la presente anualidad se dirigirán a seis (6) grupos según el objetivo de las mismas, en la Matriz Resumen POAIV 2019 se presentan los Establecimientos Educativos Priorizados, los Indicadores, las Metas, el Cronograma, los Recursos requeridos para su ejecución, los Responsables y otros atributos que permiten definir claramente el alcance de la actividad.

9.1 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES

1. Hacer control normativo: Verificar los actos administrativos de creación o de reconocimiento del EE, legalización de novedades, autorización de sedes, ciclos y programas, aprobación del PEI, cumplimiento del calendario académico y de la jornada laboral, entre otros.
2. Revisar la planta de personal docente y directivo-docente, destinado a los EE Oficiales para verificar su adecuada asignación, teniendo en cuenta el PEI, las relaciones técnicas vigentes y sus perfiles o áreas de desempeño.
3. Verificar los perfiles de los profesionales de apoyo que hacen parte de la planta docente asignada al establecimiento educativo oficial que cumplen roles como modelos lingüísticos, intérpretes de lenguaje de señas o tiflólogos.

4. Verificar la disponibilidad de infraestructura, mobiliario, laboratorios y demás bienes y equipos apropiados para el desarrollo de los programas académicos ofertados, incluyendo los apoyos comunicativos, tecnológicos o educativos específicos destinados para la atención de estudiantes con discapacidad.
5. Ejercer control sobre la Cobertura Escolar: Registro de la matrícula, seguimiento a los programas de acceso y permanencia escolar y aseguramiento de la gratuidad del servicio.
6. Verificar la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables de que trata el Decreto 1421 de 2017.
7. Ejercer control sobre los establecimientos de Educación Inicial y de Primera Infancia y su articulación con los establecimientos educativos oficiales en los términos en que lo dispongan las normas aplicables a esta materia.
8. Constatar la articulación y la continuidad de los programas ofertados por los establecimientos educativos oficiales de educación básica con la media y la superior.
9. Verificar el uso de las TIC como estrategia de apoyo pedagógico a la educación: Dotación de equipos y conectividad, soporte y mantenimiento, sostenibilidad y reposición de equipos.
10. Adelantar acciones de seguimiento a los esquemas de relación con la comunidad educativa, convivencia escolar, inclusión, atención a la población con Necesidades Educativas Especiales, atención a los grupos étnicos, estudiantes con discapacidad, estrategias para combatir el acoso escolar o “bullying”, implementación de la cátedra de la paz y la atención a peticiones, quejas y reclamos de la comunidad.
11. Impulsar la revisión de los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos con miras a lograr su ajuste integral conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y garantizar el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-478 de 2015.
12. Constatar las necesidades de adecuación de la infraestructura de los establecimientos educativos y de los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección. (Corte Constitucional - Sentencia T-736 de 2013).
13. Brindar acompañamiento a los programas de implantación de la Jornada Única como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos priorizados.

14. Evaluar la gestión directiva y el direccionamiento estratégico de los establecimientos educativos.

15. Hacer seguimiento al sistema de evaluación escolar, incluyendo la gestión académica, las mediciones de calidad y el análisis de los resultados obtenidos en las pruebas SABER.

16. Evaluar la gestión administrativa, el manejo de los Fondos de Servicios Educativos y acompañar los procesos de rendición de cuentas que deben adelantar los establecimientos oficiales.

17. Implementar acciones de control y seguimiento al ausentismo laboral de los docentes y directivos docentes.

18. Controlar la prestación del servicio dirigido a jóvenes y adultos ya sea contratado o financiado mediante el pago de horas extras para ofertar ciclos del 1 al 6.

9.2 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES

Adicionalmente a los aspectos contemplados para los EE Oficiales que apliquen o resulten pertinentes para los No Oficiales, las ETC programarán actividades específicas de control a estos EE, con base en los siguientes criterios:

1. Hacer control normativo: Verificar los actos administrativos mediante los cuales se otorgó la licencia de funcionamiento, legalización de novedades, autorización de sedes, ciclos y programas, aprobación de tarifas, cumplimiento del calendario académico, entre otros.

2. Verificar cuáles EE no están operando a partir de los reportes de los sistemas de información, y proceder al cierre de los que no lo hacen, depurar los sistemas de información y garantizar el reporte de los que efectivamente están operando.

3. Verificar la evaluación institucional de los colegios privados, revisar que tengan licencia para todos los grados ofertados, en la sede autorizada, con el tipo de servicios autorizados. La evaluación institucional debe estar en cabeza del Área de Calidad, contando con el apoyo de Inspección y Vigilancia y de Cobertura.

4. Realizar visitas de evaluación externa que complementen la evaluación institucional. Se recomienda visitar a todos los establecimientos en régimen controlado y por lo menos al 25% de los clasificados en libertad vigilada por puntaje, rotando ese 25% en grupos de Inspección y Vigilancia, Calidad y Cobertura.

5. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos en ciclos lectivos especiales del 1 al 6, conforme a la normatividad vigente.

6. Iniciar, junto con la Oficina Jurídica, contando con los informes previos de las áreas técnicas, los procesos de indagación o de investigación que se requieran y aplicar las sanciones que de estos se deriven, si es el caso; cuando durante el proceso de evaluación de las quejas recibidas se presenten indicios de irregularidades. Se incluyen los establecimientos que a pesar de haber iniciado procesos de mejora se mantienen en régimen controlado en la evaluación institucional.

9.3 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE ETDH

1. Hacer control normativo: Verificar los actos administrativos mediante los cuales se otorgó la licencia de funcionamiento, legalización de novedades, programas y sedes autorizadas, cumplimiento de las intensidades horarias, entre otros.

2. Realizar actividades de control a las Instituciones de ETDH para verificar el cumplimiento de los términos contenidos en la propuesta presentada para la aprobación de programas, específicamente al ítem “número proyectado de estudiantes”, teniendo en cuenta que esta información permite identificar la pertinencia del programa, así como, la capacidad institucional existente para responder a esa demanda.

3. Llevar a cabo el seguimiento a la autoevaluación institucional que deben hacer las Instituciones de ETDH y verificar los instrumentos mediante los cuales la realizan, así como efectuar la revisión periódica de los contenidos básicos de formación y de los demás aspectos necesarios para su mejoramiento y actualización.

4. Garantizar el reporte veraz y oportuno por parte de las instituciones ETDH de la matrícula y de los estudiantes certificados, en el SIET; herramienta que permite analizar la tendencia de la ETDH y consultar la validez de los estudios realizados en estos establecimientos.

5. Garantizar que la información requerida en el SIET sea reportada de manera completa, veraz y oportuna por parte de las instituciones de ETDH.

6. Visitar de manera prioritaria los EE que se encuentren en el primer año y segundo año de operación, además de los que, a partir de los reportes generados por los sistemas de información, no evidencien el registro completo de los datos requeridos.

9.4 ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

1. Implementar estrategias de control específicamente dirigidas a verificar las edades de ingreso a los programas, el cumplimiento del tiempo de duración de los mismos, la aplicación de pruebas externas de evaluación, el cumplimiento del servicio social estudiantil, entre otros aspectos, que favorecen los procesos de calidad de la formación recibida por las personas jóvenes y adultas

2. Hacer seguimiento a la prestación del servicio por parte de establecimientos privados que ofrecen la opción de obtener el título de bachiller en menos tiempo del reglamentario, incumpliendo lo dispuesto en la Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

3. Ejercer control sobre la atención de la población con discapacidad, destacándose el seguimiento al uso de los recursos derivados del 20% adicional que se reconoce en la tipología de los recursos del SGP. La asignación de estos recursos debe ajustarse a lo dispuesto en la Directiva Ministerial No. 4 de 2018 y en el Decreto 1421 de 2017

9.5 UNIDADES/SEDES DE SERVICIO QUE PRESTAN SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

En el caso de que la entidad territorial certificada haya desarrollado acciones en el marco de la gestión de la Educación Inicial, se implementarán los procesos de acompañamiento técnico a las unidades/sedes de servicio que sean priorizadas. Adicionalmente, se propone avanzar en la identificación de los prestadores y de sus unidades/sedes de servicios de educación inicial en el territorio y propender por la actualización del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial en el Sistema de Información definido para tal fin, con el objetivo de identificar la oferta pública y privada de educación inicial en el territorio.

9.6 ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Las ETC deben implementar estrategias para garantizar la identificación y el registro en las Cámaras de Comercio de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia de los establecimientos educativos de su jurisdicción, las cuales también son sujetos de Inspección y Vigilancia. (Artículo 2.3.4.16 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015). Algunas actividades de control a este tipo de asociaciones pueden ser las siguientes:

1. Verificar que estas asociaciones cumplan su deber de estar registradas ante la Cámara de Comercio respectiva, hagan entrega oportuna de los estatutos e informen sobre las reformas hechas a los mismos y sobre la elección periódica de dignatarios.
2. Exigir a las Asociaciones la entrega anual de la información relacionada con su presupuesto de ingresos y gastos y los estados financieros de cada ejercicio tal como lo ordena el Decreto 1093 de 1989.
3. Ejercer el control sobre las acciones que las Asociaciones de Padres de Familia realizan en cumplimiento de su objeto social para lo cual deben atender las prohibiciones establecidas tanto para ellas, en el artículo 2.3.4.12, como para los establecimientos educativos, en el artículo 2.3.4.15 del Decreto 1075 de 2015, y en la Ley 1269 de 2008.

10. ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL AÑO 2019

Para la presente anualidad el MEN ha priorizado la ejecución de actividades de control y de asesoría a los establecimientos educativos que tienen alto impacto en la calidad del servicio y en la garantía del derecho fundamental a la educación, razón por la cual se solicita se incluyó las siguientes actividades:

10.1 REVISAR MANUALES DE CONVIVENCIA

Culminar la revisión de los Manuales de Convivencia de la totalidad de los establecimientos educativos que operan en su jurisdicción –Oficiales y No Oficiales- con miras a lograr el ajuste integral de los mismos, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1945 del mismo año y - particularmente- lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-478 de 2015.

10.2 CONTROL AL AUSENTISMO LABORAL

Implementar estrategias de control dirigidas a garantizar el cumplimiento de la jornada escolar y del calendario académico adoptado por la ETC, adoptando los instrumentos necesarios para que los rectores y/o los directores rurales, los integrantes de los equipos interdisciplinarios de inspección y vigilancia, y/o los alcaldes y los secretarios de educación de los municipios no certificados, según corresponda; verifiquen y reporten las situaciones en que se configure el incumplimiento de la jornada laboral incluyendo la asignación académica y las actividades curriculares complementarias, por parte de los docentes y el inadecuado desempeño laboral de los directivos docentes pertenecientes a la planta de personal

del sector educativo oficial de la respectiva ETC, de acuerdo con la normatividad vigente; y se adelanten los procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

10.3 DEPURACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y TARIFAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EVI

Diseñar estrategias de verificación, depuración y actualización de la información consignada por los establecimientos educativos No Oficiales en el Sistema de Autoevaluación EVI, adoptar las medidas correctivas y sancionatorias pertinentes y ordenar los ajustes que correspondan en los costos educativos aprobados con base en los registros de información inconsistente detectados.

10.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

Implementar estrategias que garanticen la efectividad de los procesos de rendición de cuentas y la revisión detallada de los informes contables que deben presentar todos los establecimientos educativos oficiales atendiendo las orientaciones ofrecidas para tal fin desde este Ministerio.

En tal sentido, se pretende que las ETC acompañen los procesos de rendición de cuentas que realizan los establecimientos educativos, entre otros, con los siguientes fines:

- Identificar problemas comunes en los establecimientos educativos y sus alternativas de solución.
- Abrir espacios de diálogo efectivos con las comunidades educativas y focalizar la asignación de los recursos a los fines prioritarios para mejorar la calidad del servicio.
- Brindar elementos para la formulación de programas y proyectos que apunten a la mejora del servicio en cada establecimiento.
- Promover la identificación y la adopción de buenas prácticas que puedan replicarse en otros establecimientos e incluso en otras ETC.
- Identificar rezagos en la respuesta dada por la Secretaría de Educación a las necesidades de los establecimientos educativos.

10.5 CONTROL NORMATIVO EN ESTABLECIMIENTOS DE ETDH

Implementar estrategias de verificación y control del cumplimiento de lo establecido en los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron las licencias de funcionamiento, legalización de novedades, programas y sedes autorizadas,

cumplimiento de las intensidades horarias, entre otros relacionados con la habilitación de los prestadores de ETDH, incluyendo el adecuado registro de la información propia en el SIET.

10.6 VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS

Implementar estrategias de verificación y control sobre los establecimientos dedicados a la prestación del servicio para jóvenes y adultos, garantizando el cumplimiento de las normas fijadas en la Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, del Decreto 1075 de 2015.

10.7 VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN EDUCACIÓN INCLUSIVA

Se realizará la verificación de la implementación, seguimiento y articulación de los PIAR en los establecimientos educativos Oficiales y No Oficiales, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

11. ACTIVIDADES PRIORIZADAS ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA CÓRDOBA

Son las actividades que se priorizaron por el equipo de trabajo de la Secretaría de educación Departamental de Córdoba y las cuales se relacionan con: el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Unidos Por Córdoba 2016 – 2019 Componente Educación Articulada Al Desarrollo y La Paz, procesos de gestión de los diferentes actores del sector y compromisos con los diferentes entes municipales.

11.1 ORGANIZAR LOS FONDOS ACUMULADOS DEL ARCHIVO DEL ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Continuar con la organización en los fondos acumulados del archivo del Área de Inspección y Vigilancia, continuando con el inventario documental, valoración documental, preparación física de la documentación, ordenación documental (digitalizar y escanear los expedientes) de los Establecimientos Educativos.

11.2 VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON INDICIOS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Evaluar con fines de control la prestación del servicio educativo en ee oficiales y privados de educación formal con indicios de de presuntas irregularidades en la prestación del servicio y gestiones administrativas.

11.3 ACOMPAÑAMIENTO A UNIDADES/SEDES DE SERVICIO QUE PRESTAN SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

Se implementarán los procesos de acompañamiento técnico a las unidades/sedes de servicio que sean priorizadas, además se continuara con la identificación de los prestadores y de sus unidades/sedes de servicios de educación inicial en el departamento y se continuara con la actualización del Registro Único de Prestadores de Educación Inicial en el RUPEI, con el objetivo de identificar la oferta pública y privada.

11.4 ASISTENCIA TÉCNICA A ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Se proyecta realizar reuniones de Seguimiento y Acompañamiento a Establecimientos Oficiales de preescolar, básica y media en los Veintisiete (27) Municipios no certificados.

11.5 ASISTENCIA TÉCNICA A ESTABLECIMIENTOS NO OFICIALES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON EL FIN DE SOCIALIZAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1269 DE 2008 Y EN LAS DEMÁS LAS NORMAS QUE REGULAN LOS COSTOS EDUCATIVOS.

Son reuniones de Seguimiento a los planes de mejoramiento y Acompañamiento a Establecimientos No Oficiales de preescolar, básica y media en los Veintisiete (27) Municipios no certificados.

11.6 ASISTENCIA TÉCNICA A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CON EL FIN DE ORIENTAR Y VERIFICAR EL REPORTE VERAZ Y OPORTUNO DE LA MATRÍCULA Y DE LOS ESTUDIANTES CERTIFICADOS POR ESTOS ESTABLECIMIENTOS, EN EL SIET

Los Establecimientos Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano de los Veintisiete (27) Municipios no certificados serán objeto de Seguimiento y Acompañamiento con reuniones.

11.7 VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS COMO JORNADA ÚNICA

Con la participación de las diferentes áreas de la SED se proyecta realizar el seguimiento a establecimientos focalizados como Jornada Única con el fin de evaluar su implementación de manera integral.

11.8 DILIGENCIAMIENTO DE MATRICES DE CALCULO DE NECESIDADES PLANTA

En coordinación con Calidad Educativa, Planta, Cobertura e Inspección y Vigilancia se diligenciarán las Matrices de Cálculo de Necesidades Planta para los establecimientos educativos Oficiales.

11.9 REALIZAR INFORMES DE ESTUDIO TÉCNICO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES

El equipo técnico pedagógico de Inspección y Vigilancia realizará los Estudios Técnicos a Establecimientos Educativos Oficiales.

11.10 ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL QUE TRATA EL CAPÍTULO 2 DEL DECRETO 1075 DE 2015

Se continuará desarrollando el proceso de acompañamiento en el proceso de alistamiento a los municipios que han requerido esta con el fin de realizar el proceso de certificación en educación.

11.11 SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 015 DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL “SE CREÓ LA FIGURA DE CONTRALOR ESCOLAR EN CADA UNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Implementación de un proceso de seguimiento a los Establecimientos Educativos que no presenten acta de elección de Contralor Estudiantil de conformidad a la Ordenanza 015 de 2016, por medio de la cual “se creó la figura de Contralor Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Córdoba

11.12 ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES, LIGAS, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Se implementará una estrategia para garantizar la identificación y el registro en las Cámaras de Comercio de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones

de padres de familia de los establecimientos educativos del departamento de conformidad al Artículo 2.3.4.16 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

11.13 VISITAS DE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON BAJO ÍNDICE EN LAS PRUEBAS SABER - ISCE-

Acompañamiento especial a los Cinco (5) Establecimientos Educativos Oficiales con bajo ISCE, en articulación con el Programa Todos a Aprender PTA.

12 MATRIZ PLAN DE VISITAS

La Matriz Plan de Visitas 2019 se anexa, en ella se presenta e individualiza los Establecimientos Educativos que serán objeto de las acciones de Inspección y Vigilancia programadas para la presente vigencia. Las fechas de visitas para Establecimientos Oficiales se proyectaron; se está a la espera de la asignación de recursos para viáticos de los funcionarios y/o contratación de transporte debido a situaciones de índole presupuestal para confirmarlas; de igual manera ocurre en la programación de los Establecimientos No Oficiales, de ETDH y Educación Formal Para Jóvenes y Adultos.

ANEXO I

EVALUACIÓN CON

CARÁCTER

DIAGNÓSTICO DEL

SECTOR

EDUCATIVO 2018

CÓRDOBA

ANEXO II

MATRIZ DE FORMULACIÓN POAVI 2019

ANEXO II

MATRIZ PLAN DE VISTAS PARA LA VIGENCIA 2019

ANEXO IV

MATRIZ SIMAT A FEBRERO 18 DE 2019